

Asamblea General

CUADRAGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

PRIMERA COMISION
34a. sesión
celebrada el martes
12 de noviembre de 1991
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 34a. SESION

Presidente: Sr. MROZIEWICZ (Polonia)

SUMARIO

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones.

Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2.750.2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión

Distr. GENERAL
A/C.1/46/PV.34
21 de noviembre de 1991

ESPAÑOL

Se abre la sesión a las 10.45 horas.

TEMAS 47 A 65 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS
AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Tiene la palabra el
Secretario de la Comisión, Sr. Kheradi.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del
inglés): Deseo informar a la Comisión que los siguientes países se han sumado
a los patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución:

A/C.1/46/L.7/Rev.1, Costa Rica y Uruguay; A/C.1/46/L.11, L.12 y L.25,
Costa Rica; A/C.1/46/L.27, Argentina y Turquía; A/C.1/46/L.9, China y Polonia;
A/C.1/46/L.29, China; A/C.1/46/L.25, Argelia y Ucrania; A/C.1/46/L.14, Samoa;
A/C.1/46/L.17, Samoa, Chipre y Venezuela; y A/C.1/46/L.23, Ecuador.

También deseo llamar la atención de la Comisión sobre algunos cambios editoriales que deben hacerse al proyecto de resolución A/C.1/46/L.35.

Primero, en el octavo párrafo del preámbulo, después de la palabra "particular", en el texto inglés, se debe agregar la palabra "on", para que quede de la siguiente manera:

"Acogiendo con beneplácito todas las iniciativas que tiendan a un desarme general y completo, incluso en la región del Oriente Medio y, en particular, la creación en esa región de una zona libre de armas de destrucción masiva."

Segundo, en el párrafo 6 de la parte dispositiva la palabra "from", en el texto inglés, que está después de la palabra "free", debe reemplazarse por la palabra "of", para que quede de la siguiente manera:

"Invita asimismo a todas las partes a que consideren medios apropiados que contribuyan al logro de un desarme general y completo y a la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en la región del Oriente Medio."

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá a tomar decisiones sobre los siguientes proyectos de resolución:

Grupo 4: A/C.1/46/L.35/Rev.1.

Grupo 5: A/C.1/46/L.9.

Grupo 8: A/C.1/46/L.7/Rev.1; L.12; L.21; L.25; L.27; L.29, y L.38.

Antes de que la Comisión adopte una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1 incluido en el grupo 4, daré la palabra al representante de Egipto para que lo presente.

Sr. ELARABY (Egipto) (interpretación del inglés): La región del Oriente Medio es la cuna de la civilización, es una región rica en patrimonio cultural y que dio origen a tres religiones divinas que tienen a la paz como piedra angular de su filosofía. Sin embargo, el Oriente Medio ha sido escenario de luchas y de conflictos armados por más de 40 años.

Por lo tanto, parece oportuno, hoy más que nunca antes, habida cuenta de la espectacular evolución de los acontecimientos recientes, que iniciemos seriamente la creación de bases sólidas para el establecimiento de una zona

libre de armas nucleares en el Oriente Medio. El consenso surgido en la Asamblea General con respecto a esta propuesta y el apoyo decidido que recibe de diversos foros multilaterales, así como mediante declaraciones unilaterales, son testimonio elocuente de la credibilidad de este concepto como medida concreta.

La creación de una zona libre de armas nucleares contribuiría en gran medida a disuadir la proliferación de las armas nucleares, acrecentando así la seguridad de todos los Estados de la región. Aún más, eliminaría la amenaza a la paz y la seguridad internacionales como consecuencia de la perspectiva de una carrera de armamentos nucleares que pudiera aparecer en el Oriente Medio. Consecuentemente, parecería constituir una medida importante de fomento de la confianza, que indicaría la voluntad común de todos los Estados de la región de vivir en paz.

Durante el cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, el "Estudio sobre medidas eficaces y verificables que faciliten la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio" fue presentado para el examen de todos los miembros. En términos generales, este estudio se recibió favorablemente como un enfoque útil y equilibrado para intentar alcanzar un objetivo importante. Al citar el estudio me voy a referir a sus conclusiones, donde se dice:

"No cabe duda de que el problema no tiene solución inmediata, ni tampoco la cabe de que el objetivo es alcanzable, no es una utopía.

...

El esfuerzo será grande, pero también lo serán los beneficios de culminarlos con éxito." (A/45/435, anexo, párrs. 175 y 176)

Aunque nos damos cuenta de que la paz, la seguridad y la estabilidad en la región del Oriente Medio sólo podrán alcanzarse cuando se obtenga un arreglo justo, duradero y completo del conflicto árabe-israelí, es necesario crear el clima propicio que facilite este objetivo final. A nuestro juicio, la creación de una zona libre de armas nucleares contribuiría sustancialmente al logro de esta meta. Es importante recalcar que la zona no tiene que entenderse simplemente como un factor complementario en la situación del Oriente Medio. Al contrario, los objetivos que perseguiría son fundamentales por su propio peso, en virtud de que eliminaría las amenazas que plantea la dimensión nuclear de la carrera de armamentos en la región del Oriente Medio.

En esta ocasión, como en otras anteriores, Egipto considera necesario reiterar los que considera principios fundamentales, a saber: que todos los Estados de la región asuman compromisos jurídicos obligatorios tendientes a eliminar la opción de las armas nucleares; que todos los Estados de la región se adhieran al Tratado sobre la no proliferación (TNP) y apliquen estrictamente las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a sus instalaciones nucleares; que se extiendan a todos los Estados de la región las medidas apropiadas y adecuadas de los Estados fuera de la zona, especialmente de los Estados no poseedores de armas nucleares; que los Estados de la región desarrollen medidas de fomento de la confianza en materia nuclear, particularmente aquellas que faciliten la transparencia de los programas nucleares, y que todas las partes interesadas formulen y acuerden los procedimientos de verificación y limitación necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos enunciados en las diversas etapas necesarias para crear esta zona libre de armas nucleares y que estos procedimientos establezcan el máximo de garantías de seguridad para todos los Estados a fin de resolver sus legítimas necesidades de seguridad.

Al presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1, de 6 de noviembre de 1991, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio", no puedo menos que recalcar la importancia que Egipto concede a la realización de este objetivo.

Tenemos la opinión ponderada de que ha llegado el momento adecuado para pasar a evaluar los elementos de un posible arreglo sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Por ello, en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución se insiste una vez más en utilizar los buenos oficios del Secretario General para dar nuevos bríos a este proceso. Estamos seguros de que las Naciones Unidas pueden desempeñar un papel fundamental en el logro de este importante objetivo.

Deseo también señalar a la atención el octavo párrafo del preámbulo y el párrafo 6 de la parte dispositiva, en los que se hace referencia a la creación de una zona libre de armas de destrucción masiva en la región del Oriente Medio.

Como se recordará, desde que el 8 de abril de 1990 el Presidente Mubarak anunciara esa iniciativa, la misma ha venido atrayendo un apoyo cada vez más amplio. El Consejo de Seguridad aprobó una resolución en la que exhorta a la creación de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en la región del Oriente Medio. En la reunión que celebraron en París en julio de este año, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad hicieron suyo el llamamiento en pro de la creación de dicha zona.

La relación integral entre esa iniciativa y la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio es muy evidente, puesto que el objetivo de ambas es el de mejorar las perspectivas de que medidas de desarme eficaces eliminen las consecuencias devastadoras que las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, pueden infligir. Esperamos sinceramente que los Estados del Oriente Medio trabajen en pro de la aplicación de ambas propuestas en forma simultánea, a fin de eliminar las sombras de la sospecha con respecto a la capacidad de uno u otro tipo de arma de destrucción en masa.

Para concluir, al presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1, Egipto se ha preocupado por preservar todos los elementos de las resoluciones correspondientes a años anteriores. La actualización editorial se ha incorporado sólo cuando ha sido necesario. La delegación de Egipto ha celebrado extensas consultas con respecto a la elaboración del proyecto de resolución con todas - repito, con todas - las delegaciones de los Estados del Oriente Medio y también con otras partes interesadas que participaron constructivamente al respecto.

En consecuencia, recomiendo este proyecto de resolución a la Primera Comisión y espero que reciba el mismo apoyo que en ocasiones anteriores y sea aprobado sin votación.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto antes de la votación.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos) (interpretación del inglés): Hablaré en nombre de la Comunidad Europea y sus 12 Estados miembros. De conformidad con el tema 54 del programa de la Asamblea General, la Primera Comisión se ocupa de la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Los Doce observan que, desde 1974, Egipto ha venido presentando proyectos de resolución en los que se insta a la creación de dicha zona. La Asamblea General ha venido aprobando por consenso esos proyectos de resolución durante más de 10 años.

Los Doce se sienten particularmente complacidos ante el hecho de que, también este año, la delegación de Egipto haya presentado un proyecto de resolución (A/C.1/46/L.35/Rev.1), que esperamos merezca consenso. Es un texto muy equilibrado, que aborda una cuestión que ha ocupado un lugar prominente en nuestro programa político, en especial este año.

En 1990, el Presidente Mubarak, de Egipto, sugirió que se ampliara el ámbito de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Propuso que se declarara a la región del Oriente Medio zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, porque las amenazas a la región habían seguido creciendo como resultado de la acumulación de armas en ella. Dicha propuesta fue bien recibida por la comunidad internacional.

Los Doce creen que la pronta creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio constituiría una medida efectiva en la esfera de la no proliferación y la limitación de los armamentos. Si se creara una zona libre de armas de destrucción en masa, ello sería una gran contribución, entre otras cosas, al objetivo de lograr una prohibición de las armas químicas a nivel mundial. A más largo plazo, para que dicha zona sea real y efectiva, debería ser negociada y acordada libremente entre todas las partes de la región.

La crisis del Golfo demostró hasta qué punto la acumulación excesiva de armas, así como también la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus misiles vectores pueden poner en peligro la paz y la seguridad.

En la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad, se recordó el objetivo de establecer una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio. Se señaló también la amenaza que todas las armas de destrucción en masa constituyen para la paz y la seguridad en la zona, y la necesidad de propiciar el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio.

Los Doce toman nota de la carta de fecha 21 de julio de 1991 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Ministro de Relaciones Exteriores de Egipto con respecto a las recientes propuestas sobre desarme y limitación de los armamentos en el Oriente Medio. Se podría mencionar también las declaraciones formuladas en julio de 1991 y septiembre de 1991, respectivamente, por los representantes de los cinco Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en lo tocante a las transferencias de armas y la no proliferación.

En el año 1991 ciertamente se adoptaron varias iniciativas que son motivo de preocupación y que tienen consecuencias para el Oriente Medio.

Un paso muy importante sería que todos los Estados de la región formalizaran sus compromisos con la no proliferación; por ejemplo, mediante su adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) y a la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas, y sobre su destrucción. Indudablemente, la adhesión al TNP y la aceptación de las salvaguardias plenas podrían reducir las sospechas con respecto a los programas nucleares y, por consiguiente, también tendrían repercusión sobre el fomento de la confianza.

Resulta necesario acatar plenamente las obligaciones internacionales. No debería existir temor con respecto a la existencia de arsenales o programas nucleares ocultos. En ese contexto, los Doce encomian los esfuerzos emprendidos por el Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica.

La validez y el valor normativo de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas fue reafirmado en la Declaración Final aprobada el 27 de septiembre de 1991 por la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas y tóxicas. En esa Declaración se expuso claramente la decisión de los Estados Partes de excluir por completo la posibilidad de utilizar agentes bacteriológicos (biológicos) y tóxicos como armas. Los Estados Partes expresaron también su convencimiento de que la adhesión universal a la Convención realzaría la paz y la seguridad internacionales.

Los Doce quisieran aprovechar esta oportunidad para instar a todos los Estados de la región del Oriente Medio a que pasen a ser Partes en la Convención sobre armas biológicas y tóxicas.

Puesto que la utilización de las armas biológicas en el Oriente Medio era evidentemente una posibilidad, como lo demuestran los recientes acontecimientos en el Golfo, les parece a los Doce que todos los Estados de la región debieran tener un interés especial en adherir plenamente a la Convención.

La Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre armas biológicas y tóxicas tomó la iniciativa de investigar la posibilidad y los medios de verificar su cumplimiento. Los Doce saludan el establecimiento de un grupo ad hoc de expertos gubernamentales abierto a todos los Estados partes para identificar y examinar las posibles medidas de verificación desde un punto de vista científico y técnico.

Las negociaciones para concertar una convención multilateral sobre la prohibición completa y efectiva del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas químicas, y sobre su destrucción, avanzan firmemente en la Conferencia de Desarme. Por cierto, parte del mandato de los negociadores es que deben esforzarse por lograr un acuerdo final para 1992. Los Doce expresan la ferviente esperanza de que todos los Estados del Oriente Medio contribuyan activamente a las negociaciones y, a la postre, adhieran a la convención resultante.

La adhesión universal será un elemento importante de dicho instrumento, pero la adhesión de todos los Estados del Oriente Medio, zona en que en el pasado reciente se ha utilizado las armas químicas en varias oportunidades, contribuiría a la seguridad de la región y del mundo en general.

Para terminar, la exhortación de convertir al Oriente Medio en zona libre de armas de destrucción en masa merece el apoyo pleno de la comunidad internacional. Complace a los Doce que tal exhortación se haya reflejado ahora en el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1. El párrafo va inclusive más allá, puesto que al hacer referencia al desarme general y completo involucra también a las armas convencionales.

Los Doce expresan la esperanza de que el Oriente Medio emprenda el camino de la limitación de los armamentos y del logro del desarme. La Conferencia de Madrid demostró que todas las partes involucradas en el conflicto árabe-israelí pueden sentarse a la mesa de conferencias. Hagamos ahora en este recinto lo que nos corresponde.

Sr. YATIV (Israel) (interpretación del inglés): Durante más de diez años Israel ha venido proponiendo la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, y se ha sumado a otros que han presentado iniciativas en el mismo sentido. Además, a lo largo de los años se ha sumado al consenso de la Asamblea General sobre este tema, porque apoya el concepto general. Este año también ha optado por sumarse al consenso pese a la introducción de algunos elementos adicionales en el proyecto de resolución. En primer término, Israel desea dejar constancia una vez más de su reserva tradicional con respecto al proyecto y reiterar las modalidades que a su juicio son críticas: negociaciones directas y arreglos mutuamente satisfactorios en primera instancia, complementados después por las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica.

En nuestra opinión, el requisito previo para eliminar el peligro de cualquier guerra ulterior es la concreción de una zona libre de armas nucleares en la que se pueda confiar, acordada por los Estados de la región. Israel desea renovar su exhortación a que se aplique esta propuesta basándose en las modalidades descritas.

Los elementos adicionales introducidos en el proyecto de resolución de este año incluyen, entre otras cosas, un nuevo párrafo en el preámbulo que celebra la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción masiva, incluidas las armas nucleares. Al respecto deseamos reiterar una vez más nuestra posición en el sentido de que armas de destrucción masiva son todas aquellas que pueden matar indiscriminadamente a los civiles, e incluyen una cantidad de armas convencionales, como lo reconoció el Secretario General en su informe a la Asamblea General (A/45/435), en el que se afirma:

"Todos esos elementos [la capacidad nuclear, las armas químicas, las armas convencionales, los conflictos políticos] deben ser tratados simultáneamente, ya que no será posible dar solución a ninguno a menos que sea evidente que se está avanzando con las otras." (A/45/435, anexo, párr. 151)

La guerra del Golfo demostró cuán cierto es esto. Y ahora se acepta que las cantidades amenazadoras de armas convencionales no pueden separarse de

otros medios de destrucción masiva. Durante la guerra del Golfo Israel enfrentó una amenaza existencial y no puede hacer caso omiso a la ligera de las lecciones del pasado reciente, en la medida en que se relacionan con su seguridad. Por consiguiente quiero recalcar que la expresión "desarme general y completo" mencionada tanto en el preámbulo como en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1, se aplica a las armas convencionales y a otros tipos de armas. Además, debe entenderse correctamente que esto supondría un proceso directo y libre de negociaciones entre las partes de la región.

Con respecto al agregado del párrafo 7 de la parte dispositiva, deseo señalar a la atención de la Primera Comisión las conversaciones incipientes frente a frente que esperamos nos proporcionen también un foro idóneo para tratar las cuestiones relacionadas con la limitación de los armamentos. Creemos que debe hacerse todo lo posible para alentar las negociaciones entre los Estados directamente interesados y que las Naciones Unidas, cuando tengan que considerar nuevas medidas en el marco de esta disposición, deben tener en cuenta "la evolución de la situación en la región", tal como reza en este párrafo.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.35/Rev.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.35/Rev.1 fue presentado por el representante de Egipto en la 34a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 12 de noviembre de 1991.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto manifestaron su deseo de que fuera aprobado sin someterlo a votación. Si no oigo objeciones, entenderé que la Comisión acepta ese procedimiento.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su posición respecto del proyecto que acaba de ser aprobado.

Sr. WATANABE (Japón) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto del Japón sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", aprobado ayer, y sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.35/Rev.1, titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" que acaba de ser aprobado.

El Gobierno del Japón siempre ha opinado que la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, en el Asia meridional y en América Latina, o en cualquiera otra región, contribuiría al objetivo de la no proliferación de las armas nucleares, así como a la paz y la seguridad de la región de que se trate.

Al mismo tiempo, el Japón considera que la creación de tales zonas no contribuiría al fortalecimiento de la seguridad en la región de que se trate, a menos que se satisfagan ciertas condiciones. Permítaseme enumerar algunas de las condiciones más fundamentales. La creación de tales zonas libres de armas nucleares, con medidas apropiadas de verificación, debe ser convenida por iniciativa de los países de la región y con el consentimiento voluntario de todos los países involucrados, incluyendo a los que son poseedores de armas nucleares. De igual manera, una zona libre de armas nucleares debiera establecerse de tal forma que no ponga en peligro la paz y la seguridad de las demás regiones, y debe estar en armonía con los principios del derecho internacional. Además, la adhesión al Tratado sobre la no proliferación (TNP) por parte de todos los países de la región de que se trate sería sumamente conveniente en la creación de dicha zona.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 8: A/C.1/46/L.7/Rev.1, L.12, L.21, L.25, L.27, L.29 y L.38, respectivamente. La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1, titulado "Estudio sobre las posibles aplicaciones de recursos asignados a actividades militares a esfuerzos civiles encaminados a la protección del medio ambiente".

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 8.

Sr. NEGROTTO CAMBIASO (Italia) (interpretación del inglés): En nombre de las delegaciones de Bélgica, el Canadá, Francia, Alemania, el Japón, los Países Bajos, el Reino Unido, los Estados Unidos e Italia, tengo el honor de expresar algunas reflexiones sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.21, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme".

La Conferencia de Desarme funciona sobre la base del consenso. Esa es la única manera en que debe hacerlo. Una cantidad considerable de tiempo y esfuerzos se dedica a lograr el consenso en la Conferencia de Desarme. Las negociaciones en dicho foro no tendrían posibilidad apropiada de éxito si no fuera así. El informe de la Conferencia de Desarme a la Asamblea General refleja tanto una serie de conclusiones sobre las cuales existe consenso en la Conferencia de Desarme, como muchas posiciones con respecto a las cuales éste todavía no se ha logrado. El informe presenta así claramente una combinación de opiniones divergentes y de áreas de acuerdo.

En cambio, la Asamblea General aborda todas las cuestiones, incluidas las que figuran en la agenda de la Conferencia de Desarme, por medio de resoluciones específicas relativas a los temas respectivos. Las opiniones divergentes sobre estas cuestiones aparecen en proyectos, propuestas y negociaciones específicos y, por último, en los patrones de votación.

Hay un gran margen para poder expresar ampliamente los puntos de vista divergentes.

A nuestro juicio, los consensos logrados en la Conferencia de Desarme y que aparecen en su informe anual, debieran encontrar eco en la Asamblea General con la adopción por consenso de una resolución de índole procesal.

Por cierto, los diversos proyectos de resolución brindan indicios claros de las posibilidades de negociación sobre diversos temas, pero incumbe a la Conferencia de Desarme decidir sobre su propia agenda.

No hay motivo para que haya controversia sobre lo que debe ser un proyecto de resolución puramente procesal, de carácter general y no polémica. La Asamblea General quizá no puede resolver diferencias políticas que se manifiestan entre los Estados miembros de la Conferencia de Desarme.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.21 es polémico y no ayuda a la labor de la Conferencia de Desarme.

Las delegaciones en cuyo nombre tengo el honor de hablar desean expresar su pesar al ver que este año, una vez más, se somete a votación un proyecto de resolución politizado referente a la Conferencia de Desarme. No podrán, pues, apoyar este proyecto de resolución.

Sin embargo, estas delegaciones esperan que el espíritu de consenso, esencial para que las negociaciones sobre desarme sean efectivas, prevalezca y se refleje en la resolución pertinente de la próxima Asamblea General.

Sr. SHA Zukang (China) (interpretación del chino): En relación con el proyecto de resolución A/C.1/46/L.25, me gustaría formular una declaración conjunta sobre los principales elementos de la postura de la delegación china respecto de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.

En los últimos años, gracias a los esfuerzos conjuntos de los pueblos del mundo, se han producido ciertos cambios positivos en materia de desarme. Tanto el desarme nuclear como el convencional han avanzado en cierta medida, y las negociaciones sobre una convención que prohíba las armas químicas se han intensificado de forma constante hasta entrar en una fase crítica. No obstante, en lo que se refiere a la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, la situación sigue siendo decepcionante. En la Conferencia de Desarme, esta cuestión continúa estando en una fase de examen y deliberación general, y no se ha llegado a ningún acuerdo sobre un posible mandato de negociación. Los países que tienen mayor capacidad espacial no han interrumpido la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, y tampoco se ha producido un progreso importante en sus negociaciones sobre las armas espaciales. Por otra parte, parece que el objetivo de estas negociaciones bilaterales no es la prohibición de las armas espaciales. No hace mucho, ambas partes manifestaron estar dispuestas a llevar a cabo un despliegue limitado de defensas no nucleares para protegerse de los ataques limitados de misiles balísticos. La comunidad internacional debe examinar atentamente las repercusiones de este hecho.

La carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre constituye una escalada cualitativa de la carrera de armamentos y supone una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, la prevención de una

carrera de armamentos se ha convertido en una tarea de gran urgencia. En una época en que toda la comunidad internacional está haciendo todo tipo de esfuerzos para poner coto a la proliferación de las armas de destrucción en masa sobre la Tierra, es todavía más imperativo prevenir que la carrera de armamentos se extienda al espacio ultraterrestre.

El espacio ultraterrestre pertenece a toda la humanidad y debería ser usado exclusivamente con fines pacíficos y para el bienestar de la humanidad. En consecuencia, las armas espaciales deben ser terminantemente prohibidas. Los países con mayor capacidad espacial deben asumir responsabilidades especiales y tomar el liderazgo en la adopción de medidas serias para la inmediata cesación de la producción, los ensayos, la fabricación y el emplazamiento de armas espaciales, incluidos los misiles antibalísticos y las armas antisatélite. Deberían negociar seriamente sobre esta base con miras a lograr un acuerdo sobre la prohibición completa de todas las armas espaciales.

Como la mayoría de los países, China ha sostenido siempre que la Conferencia de Desarme, único órgano multilateral de negociación, debería establecer inmediatamente una comisión ad hoc dotada de un mandato de negociación y concluir lo antes posible una convención internacional sobre la prohibición completa de todas las armas espaciales.

Durante varios años consecutivos, la delegación china ha colaborado con países no alineados y con otros países para la aprobación por esta Comisión de un proyecto de resolución único sobre la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, a fin de reflejar el deseo universal y la aspiración común de la comunidad internacional con respecto a esta importante cuestión. La delegación china agradece el esfuerzo y la cooperación prestados por todas las partes.

Habida cuenta del hecho de que el propósito y objetivo del proyecto de resolución A/C.1/46/L.25, propuesto por el grupo de países no alineados, básicamente coincide con nuestra postura, la delegación china ha patrocinado y apoyará este proyecto de resolución.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1, del grupo 8.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1 tiene seis patrocinadores y fue presentado por el representante de Suecia en la 33a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 8 de noviembre de 1991.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que sea aprobado por la Comisión sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión así lo desea.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.7/Rev.1.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.12.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión, que leerá la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Sr. KHEDARI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.12 tiene seis patrocinadores y fue presentado por el representante de México en la 28a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 6 de noviembre de 1991. Los patrocinadores son los siguientes: Bolivia, Costa Rica, Indonesia, México, Myanmar y Sri Lanka.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, España, Suecia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 98 votos contra 6 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.12*.

* Posteriormente, las delegaciones de Italia, Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenían la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.21.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.21 tiene 25 patrocinadores, y fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1991. Los patrocinadores son: Argelia, Bolivia, Brasil, Camboya, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, la República Islámica del Irán, la República Democrática Popular Lao, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Myanmar, Nigeria, Pakistán, Perú, Sri Lanka, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiríya Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Bélgica, Francia, Alemania, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 104 votos contra 8 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.21*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.25.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.25 tiene 25 patrocinadores y fue presentado por el representante de Egipto en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1991. Los patrocinadores son: Argelia, Afganistán, Argentina, Bolivia, Brasil, China, Costa Rica, Egipto, Etiopía, India, Indonesia, la República Islámica del Irán, Irlanda, Jordania, República Democrática Popular Lao, México, Myanmar, Nigeria, Perú, Sri Lanka, Suecia, Ucrania, Venezuela, Viet Nam y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada por separado, del párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.25.

* Posteriormente, las delegaciones de Burundi, Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camerún, Cabo Verde, República Centroatrónica, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Líbano, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por lo tanto, 107 votos contra 1 y 26 abstenciones, queda aprobado el párrafo 9 del proyecto de resolución*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.25 en su conjunto. Se ha pedido votación registrada.

* Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Estados Unidos de América.

Por 135 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.25, en su conjunto*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

* Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.27 tiene 35 patrocinadores y fue presentado por el representante de Alemania en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Argentina, Austria, Belarús, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Lesotho, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía, Ucrania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27 han expresado su deseo de que sea aprobado por la Comisión sin proceder a votación.

Si no escucho objeciones, interpretaré que la Comisión acepta este procedimiento.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.27.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.29 cuenta con 12 patrocinadores, y fue presentado por el representante del Brasil en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1991. La lista de patrocinadores es la siguiente: Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Francia, Alemania, Hungría, India, Perú, España y Uruguay.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.29.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.38 fue presentado por el representante de Sri Lanka en la 30a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 7 de noviembre de 1991, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. El proyecto de resolución también tiene consecuencias para el presupuesto por programas, señaladas por el Secretario General en el documento A/C.1/46/L.44, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, España, Suecia, Turquía.

Por 102 votos contra 4 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38*.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto.

* Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sr. COLLINS (Irlanda) (interpretación del inglés): Deseo explicar el voto de mi delegación sobre dos de los proyectos de resolución que acaba de aprobar la Comisión. Me refiero a los proyectos de resolución A/C.1/46/L.12, titulado "Programa comprensivo de desarme" y A/C.1/46/L.38, titulado, "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz". Mi delegación consideró necesario abstenerse en la votación de ambos proyectos de resolución.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.12, mi delegación apoya el concepto que este proyecto contiene, sobre un enfoque comprensivo de las cuestiones de desarme. Sin embargo, habida cuenta de las considerables diferencias que existen al respecto entre los miembros de la Conferencia de Desarme no estamos convencidos del valor que tiene intentar todos los años restablecer el Comité ad hoc de la Conferencia de Desarme sobre el Programa comprensivo de desarme. Como no hay perspectivas de que se logre un acuerdo sobre esta propuesta, opinamos que no tiene sentido repetir este proyecto de resolución, sin modificarlo, año tras año. Sería preferible buscar un acuerdo entre los miembros de la Conferencia de Desarme respecto de un enfoque que pueda lograr el consenso. Esperamos que este enfoque se adopte en el texto del próximo año, permitiéndonos así renovar nuestro voto positivo.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, mi delegación sigue apoyando el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico. Hemos seguido con suma atención los trabajos del Comité Especial. Tomamos nota de que se han registrado algunos progresos, pero todavía subsisten grandes diferencias entre las partes interesadas respecto de la celebración de la conferencia sobre este tema, en 1993.

Mi delegación estima que para que esta Conferencia tenga éxito debe contar con el apoyo y la participación de todas las partes interesadas. En vista de que no hay acuerdo al respecto entre las partes, mi delegación considera que las disposiciones del proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, en las que se pide la convocación de la Conferencia, incluida la petición hecha al Secretario General de que adopte todas las disposiciones necesarias para la convocación de la Conferencia, son prematuras. A nuestro juicio, sería preferible que antes de iniciar los preparativos para la Conferencia de Colombo se llegara a un acuerdo entre las partes interesadas; por ello, mi delegación se ha abstenido respecto de este proyecto de resolución.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Si bien mi delegación se sumó al consenso para que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.27, titulado "Transparencia de los gastos militares", fuera aprobado sin votación, quisiera indicar lo siguiente en explicación de la posición de mi delegación. El Pakistán siempre ha apoyado en principio el objetivo postrero de la propuesta sobre la información objetiva en asuntos militares. Sin embargo, a nuestro juicio, la recopilación de información sobre asuntos militares relativa a todos los Estados podría crear posibles problemas para los Estados más pequeños y militarmente más débiles. La disponibilidad de información sobre asuntos militares mediante un sistema internacional de presentación de informes podría operar en contra de los intereses de seguridad de los países pequeños. Si bien estos Estados tal vez no se beneficien esencialmente de la información que reciban sobre la capacidad militar de los Estados más grandes, los Estados más grandes que buscan una hegemonía o una influencia regional o mundial podrían utilizar la información sobre los Estados más pequeños y más débiles en contra de ellos.

La Comisión de Desarme ha venido examinando la cuestión de los presupuestos militares desde 1979. Se han realizado esfuerzos en los últimos años para elaborar una serie de principios que rijan las actividades de los Estados para congelar y reducir los presupuestos militares. A nuestro juicio, la adopción de criterios arbitrarios para congelar o reducir los gastos militares sin tomar en cuenta las preocupaciones de seguridad de los Estados no es realista. Las recomendaciones que apunta la Conferencia de Desarme tienen que tener en cuenta, en especial, las preocupaciones de seguridad de los Estados pequeños, en desarrollo y no alineados y sus perspectivas de seguridad regional. La gran disparidad entre los gastos militares de los Estados militarmente poderosos y otros Estados tampoco puede justificarse. La reducción en los presupuestos militares, por lo tanto, tiene que iniciarse por aquellos Estados que poseen los mayores arsenales militares.

Por último, sería más factible y equitativo vincular la reducción de los gastos militares con la reducción de fuerzas, lo que proporcionaría reducciones en el número de hombres y máquinas. Un enfoque semejante se esbozaba en los párrafos 89 y 90 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General.

Es sumamente necesario buscar medios y arbitrios para aplicar dicha decisión.

Sr. WATANABE (Japón) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38, titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz". Aunque el Japón apoya, en principio, la convocación de una conferencia sobre el Océano Indico, cree que debe haber previamente una armonización de opiniones entre los países interesados, en especial en cuanto a las cuestiones fundamentales y sustantivas. El Japón lamenta que el proyecto de resolución que acaba de aprobarse no intente en absoluto lograr este objetivo, sino que trata de pasar a la organización de una conferencia. El Japón no puede estar de acuerdo con este intento, ni tampoco con algunos elementos de la resolución.

Por lo tanto, el Japón no ha tenido otra opción que votar en contra del proyecto de resolución A/C.1/46/L.38.

Sr. LEDOGAR (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han pedido la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.25, titulado "Prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre". Los Estados Unidos han votado en contra del párrafo dispositivo 9 del proyecto y luego se han abstenido en la votación del proyecto de resolución en su conjunto.

Hemos votado contra el párrafo 9 porque todavía no hemos identificado ninguna cuestión que de ninguna forma se preste a negociaciones sobre la limitación de los armamentos en el espacio ultraterrestre, excepto las cuestiones que se examinan en las conversaciones bilaterales sobre armamentos nucleares y el espacio entre los Estados Unidos y la Unión Soviética. Pero el párrafo 9 sobrevivió y, por lo tanto, nos hemos abstenido en la votación del proyecto en su conjunto, porque el párrafo 9 y otro texto en el proyecto podrían interpretarse como que los Estados Unidos modificaban este juicio. Naturalmente, los Estados Unidos están dispuestos a sumarse a sus colegas en la Conferencia de Desarme para tratar de aumentar la comprensión respecto a las distintas cuestiones complejas del desarme y el espacio ultraterrestre.

Sr. SHAH (India) (interpretación del inglés): He pedido la palabra para dejar constancia de las opiniones de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.27 que acaba de aprobarse por consenso.

La transparencia y la apertura son tan necesarias como las medidas de fomento de la confianza como cuestión de principio general. Si bien la India apoya la transparencia, mi delegación opina que la transparencia no es un fin en sí mismo y que la transparencia por sí misma no puede convertirse en el objetivo final. La transparencia es importante si se considera como un vehículo para lograr el objetivo del desarme general y completo.

La India ciertamente proporcionará la información disponible sobre gastos militares con la esperanza de que éste sea un ejercicio universal en el que participen todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Para que un sistema de información sea útil y para que sirva al propósito que se pretende de fomento de la confianza, tiene que obtener cumplimiento universal.

Mi delegación también considera el sistema normalizado de información como un ejercicio en evolución. Este debe estudiarse para un mejoramiento y perfeccionamiento continuos. Deseo recordar que el Grupo ad hoc de expertos, que finalizó el documento en 1980, reconoció en su informe que algunas partes del instrumento podían exigir un examen ulterior. Creemos, por ejemplo, que en la fórmula para la información se deberían reflejar también los gastos militares en términos per cápita y en proporción al producto interno bruto de cada país para colocar las cifras de gastos militares en la perspectiva correcta.

Mi delegación espera que los patrocinadores del proyecto de resolución tomen en consideración estos aspectos cuando presente otro similar el año próximo.

Sr. O'SULLIVAN (Australia) (interpretación del inglés): Australia se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.38. Sin embargo, apoyamos firmemente el establecimiento de una zona de paz en el Océano Indico, y, como los Estados saben, Australia ha procurado desempeñar un papel constructivo y activo en el Comité Especial del Océano Indico a que se refiere el proyecto de resolución. No estamos convencidos de que la línea de actuación esbozada en el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38 nos ofrezca un enfoque realista o práctico. Esto se debe, en parte, a las grandes expectativas y al enfoque controversial manifestado respecto a la consolidación de tal conferencia, aunque, en gran parte, se debe a que el texto no refleja de forma verdadera lo que ha ocurrido, no sólo durante el año transcurrido, sino durante los últimos años en cuanto a la labor del Comité Especial.

Australia se percata plenamente de los enérgicos intentos que han realizado los Estados que participan en el Comité Especial para tratar de encontrar nuevos enfoques y medios para revitalizar y reforzar el Comité Especial. Lamentablemente todos esos intentos han fracasado debido a las distintas percepciones en cuanto a la dirección de la futura labor. A menos que los miembros del Comité Especial puedan ponerse de acuerdo en cuanto a una nueva dirección, la labor del Comité Especial seguirá estando efectivamente

estancada. Por lo tanto, la propuesta de nuevas reuniones que se hace en el párrafo 12 parece ofrecer sólo la posibilidad de una división mayor, en lugar de un enfoque preparatorio por consenso respecto de la conferencia.

El Comité Preparatorio ha trabajado durante 20 años para finalizar las cuestiones de procedimiento necesarias antes de que pueda celebrarse una conferencia. Aunque no estamos convencidos de que el proyecto de resolución A/C.1/46/L.38 adelante esta cuestión, esperamos que las cuestiones procesales pendientes puedan resolverse rápidamente y que, finalmente, el Océano Indico pueda establecerse como una zona de paz.

Sr. WAGENMAKERS (Países Bajos): En nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, quisiera explicar el voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.25, titulado "Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre".

Los Doce toman nota de que, una vez más, los esfuerzos sumados de varias Delegaciones permitieron presentar un proyecto de resolución que pudo contar con el apoyo de todos los Estados miembros de la Comunidad Europea. Ello es una continuación de la tendencia positiva del año pasado, que representó una ruptura con la tradición de que cada uno de los tres grupos regionales y un Estado presentaban su propio proyecto. Habida cuenta de los esfuerzos que se hacen para racionalizar la labor de la Primera Comisión, esto constituye un acontecimiento positivo.

A juicio de los Doce, la nueva tendencia refleja la importancia de la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre y constituye un signo alentador de que ha de continuar la labor sobre este asunto en la Conferencia de Desarme de Ginebra. En efecto, el trabajo de la Conferencia este año, bajo la idónea Presidencia del Embajador García Moritán de Argentina, ha dado lugar a un animado y profundo debate sobre un gran número de temas. Ello, sumado al enfoque más constructivo de las delegaciones, demostró ser la mejor manera de avanzar en este complejísimo asunto, que comprende una multitud de aspectos técnicos.

Los Doce observan que el párrafo 9 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/46/L.25 no contó con el consenso. Ello se debió a razones vinculadas a diferencias de opinión acerca de los aspectos constitucionales de la relación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme, incluida la manera en que la Conferencia lleva adelante su trabajo. Los Doce se hubieran sentido más complacidos si se hubiera hallado una fórmula que hubiese permitido que el párrafo 9 contase con el consenso.

Sr. RIVERO DEL ROSARIO (Cuba): Mi delegación se sumó al consenso en torno del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27 pero desea dejar constancia de que, al haberse sometido a votación, se hubiera abstenido.

Como saben los representantes, la delegación de Cuba no respaldó la resolución 35/142 B, del 12 de diciembre de 1980, por la que se introdujo el sistema no malizado de las Naciones Unidas para la información sobre gastos militares. Nuestra delegación sigue estimando que la cuestión de la información sobre gastos militares no conduce al objetivo para el cual algunos países introdujeron esta idea de la información sobre gastos militares que, como se recordará, es la reducción de los presupuestos militares.

Asimismo, nuestra delegación sigue estimando que la cuestión de la información sobre gastos militares o - como ahora se le llama - la transparencia de los gastos militares, no toma en cuenta los requerimientos de seguridad de países pequeños que se ven amenazados por gigantescos arsenales de países que mantienen políticas hostiles y realizan multimillonarios gastos militares. La transparencia sin duda puede tener valor cuando, a través de las correspondientes conductas para crear confianza, previamente se adoptan posturas para reducir los focos de tensión y se eliminan los conflictos.

Sr. SHOUKRY (Egipto) (interpretación del inglés): Quisiera explicar la posición de Egipto respecto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27, titulado "Transparencia de los gastos militares". Mi delegación estaba dispuesta a aceptar el consenso en este proyecto de resolución. Sin embargo, si se hubiera sometido a una votación registrada, nos habiéramos abstenido, reafirmando nuestra posición anterior respecto al tema. Seguimos opinando que abordar la cuestión de los gastos militares de los Estados separada de sus necesidades de seguridad no arrojará los resultados positivos deseados.

Sr. AL-BATTASHI (Omán) (interpretación del árabe): Quisiera explicar la posición de mi país respecto de los proyectos de resolución A/C.1/46/L.27 y L.29.

Mi delegación se sumó al consenso respecto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27, aunque considera que el concepto de la objetividad que busca el proyecto llevaría al debilitamiento del concepto de la seguridad nacional de los Estados pequeños. Por otra parte, creemos que la reducción de los gastos militares debe ser responsabilidad primordial de los países más grandes.

En cuanto al proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.29, creemos que privaría a los países pequeños de mejorar su capacidad con respecto a la adquisición de tecnología avanzada. Opinamos que es un texto sumamente politizado que no toma para nada en cuenta las aspiraciones de los Estados pequeños. Si el proyecto se hubiera sometido a votación registrada, nos habiéramos abstenido.

Sr. LIM (Singapur) (interpretación del inglés): Me voy a referir a la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.27. Mi delegación estaba dispuesta a aceptar el consenso, pero si se hubiera sometido a votación este proyecto de resolución, se habría abstenido.

Sr. AL-FAIHANI (Bahrein) (interpretación del árabe): Mi delegación participó en el consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.27, pero si este proyecto se hubiera sometido a votación registrada, se habría abstenido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución que figuran en el grupo 6, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/46/L.17, L.22 y L.32.

Tiene la palabra el representante del Pakistán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32.

Sr. KAMAL (Pakistán) (interpretación del inglés): Tengo el privilegio de presentar el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32, titulado "Desarme regional", en nombre de sus 44 patrocinadores: Alemania, Arabia Saudita, Austria, Bélgica, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Estonia, Ghana, Guinea-Bissau, Italia, Lesotho, Letonia, Liberia, Lituania, Madagascar, Malí, Nepal, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, Samoa, Senegal, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Desde su creación, las Naciones Unidas se han constituido en el centro de coordinación para los esfuerzos de la comunidad internacional tendientes a promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, mediante el desarme, el arreglo de las controversias por medios pacíficos y la promoción de la cooperación internacional en diversas esferas. Desde el mismo comienzo, el desarme surgió como un factor principal para el logro de la paz y la seguridad mundiales. En el escenario mundial contemporáneo, caracterizado

por la terminación del enfrentamiento ideológico entre el Este y el Oeste, el desarme figura en el meollo de todos los esfuerzos para promover el objetivo de la paz y la seguridad internacionales.

La reciente concertación del Tratado sobre reducción de las armas estratégicas entre los Estados Unidos y la Unión Soviética constituye un hito en las conversaciones entre ambas superpotencias sobre la limitación de los armamentos. El reciente anuncio formulado por el Presidente Bush y el Presidente Gorbachev, relativo a medidas audaces y de largo alcance que abarcan, entre otras cosas, la eliminación de las armas nucleares tácticas en el mar y en tierra, representa un gran progreso hacia el desarme nuclear. Estas medidas también auguran un futuro promisorio caracterizado por un espíritu creciente de cooperación y comprensión mutuas.

Hoy existe en el mundo un reconocimiento cada vez mayor en el sentido de que muchos problemas y preocupaciones de los Estados en materia de seguridad pueden recibir una consideración más plena en el contexto regional, donde pueden concebirse medidas correctivas idóneas para condiciones regionales específicas. El éxito del proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE), que dio lugar al Tratado sobre reducción de las fuerzas convencionales en Europa, da testimonio de la idea de que las consultas regionales brindan las respuestas mejores y más adecuadas para muchos de los problemas de seguridad y limitación de los armamentos. Esperamos que el nuevo impulso hacia una mayor confianza, seguridad y cooperación en Europa también estimule los esfuerzos regionales en otras partes del mundo.

El conflicto trágico del Golfo ha dado un sentido especial de urgencia a los objetivos de la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y las medidas de fomento de la confianza en diversas regiones del mundo. En este contexto, las propuestas que se han hecho recientemente sobre limitación de los armamentos y el logro del desarme, incluidas las formuladas por el Primer Ministro del Pakistán y el Presidente de Egipto, revisten especial importancia para las regiones del Asia meridional y el Oriente Medio. También nos sentimos alentados por el progreso que se ha alcanzado en América Latina al respecto.

Todos estamos de acuerdo en que debe continuar buscándose con sinceridad una respuesta mundial al desarme. Simultáneamente con los esfuerzos mundiales, es imperativo que todos los países lleven a cabo empresas

colectivas a nivel regional para promover el desarme, la no proliferación de las armas nucleares y las medidas de fomento de la confianza donde y cuando fuere posible. Desde luego, dichas medidas deben tomar en consideración las características específicas de cada región y deben realizarse con el acuerdo libre de los Estados involucrados.

Nuestro proyecto de resolución, que está en consonancia con la resolución 45/58 P aprobada por la Asamblea el año pasado, trata estos elementos juntos de una manera amplia, no singularizando ni excluyendo a ninguno de ellos. Por consiguiente, tiene pertinencia y aplicabilidad igual para todas las regiones tanto ahora como en el futuro. Complementa los esfuerzos mundiales actuales y los acuerdos ya existentes, y en forma alguna socava a ninguno de ellos.

Esperamos que el proyecto de resolución, cuyo predecesor fue aprobado el año pasado por una mayoría abrumadora, reciba un apoyo aún más amplio este año.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no sean explicaciones de su posición sobre los proyectos de resolución que figuran en este grupo.

Sr. DUNAY (Hungría) (interpretación del inglés): Quiero aprovechar esta oportunidad para dar a conocer la opinión de mi delegación acerca del papel del desarme regional y las medidas de fomento de la confianza, cuestiones que se han tratado en diversos proyectos de resolución del grupo 6, especialmente en los que figuran en los documentos A/C.1/46/L.17 y L.22.

La delegación húngara pidió la palabra en esta etapa de las deliberaciones de la Comisión para expresar su firme compromiso con los temas en consideración. Además, nos parece muy importante prestar la debida atención a estas dos cuestiones, no solamente porque hemos apoyado de manera activa los proyectos de resolución pertinentes, sino también por otros motivos.

En primer lugar, la misma naturaleza del desarme regional y de las medidas de fomento de la confianza hace que estas cuestiones sean importantísimas, indispensables y prácticamente omnipresentes en todos los foros de desarme. Esto puede verse fácilmente si echamos una mirada a las

actas taquigráficas de nuestras reuniones anteriores. No podemos encontrar delegación alguna que haya dejado de mencionar o más bien que no se haya expalado sobre las preocupaciones de su región en materia de desarme o acerca de sus planes para aumentar la confianza a nivel regional.

La importancia de todo esfuerzo de desarme siempre se ha determinado por el hecho de que el concepto o la idea de la seguridad puede sentirse o concebirse, ante todo, a nivel regional. Es generalmente a este nivel que se alimenta la carrera de armamentos y donde es más probable que la tirantez dé lugar a conflictos. Se despre te de ello que si queremos impedir la carrera de armamentos y evitar la amenaza de la guerra debemos primero contribuir a establecer el orden o más exactamente a instaurar la confianza y llevar a cabo esfuerzos en pro del desarme en nuestra propia región.

Nos percatamos muy bien de que todo esfuerzo regional puede ser sólo un elemento para crear la seguridad mundial y que no puede reemplazarla, y de que todo enfoque regional al desarme tiene que tomar en cuenta las condiciones y las características específicas de la región. Estamos convencidos de que sería un error imponer las experiencias de una región a las demás regiones que tienen condiciones diferentes.

Los hechos históricos recientes habrían sido inconcebibles sin la ayuda de las medidas de fomento de la confianza introducidas previamente. Estas medidas, la reducción verdadera de las armas y la verificación eficaz, se han convertido en los tres principales elementos del proceso de desarme europeo. Durante el logro de estos elementos se hizo evidente para todos los países europeos que nuestro esfuerzo de desarme regional únicamente puede considerarse como un éxito auténtico si garantiza que las reducciones de armas en Europa no conducen a un incremento del nivel de armamentos en otras regiones.

Sin pasar a mayores detalles, ciertamente podemos concluir que - como lo indicaron las delegaciones de Finlandia y el Canadá en sus declaraciones generales - el desarme regional en Europa funciona. A pesar de esta conclusión positiva, no podemos estar enteramente satisfechos o complacidos.

Los acontecimientos recientes han demostrado palpablemente que el proceso de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE) y nuestros esfuerzos de fomento de la confianza y de prevención de conflictos regionales no pueden hacer a Europa inmune a los conflictos armados. Por lo tanto, tenemos la necesidad urgente de mejorar la eficacia de las instituciones de la CSCE y de los mecanismos para la prevención de los conflictos, de la manera como lo esbozó correctamente, hace dos semanas, la delegación de Austria.

La primera lección que debemos sacar de la situación actual es que el desarme regional, a saber, el proceso de la CSCE, puede ser eficaz únicamente si los aspectos no militares de la seguridad son tomados en cuenta adecuadamente también. A nuestro juicio, hoy, cuando la rivalidad Este-Oeste ha dejado de azuzar los antagonismos, la amenaza inmediata real a la seguridad de la región ya no es militar. Son las penalidades económicas crecientes y,

el nacionalismo intolerante contra los vecinos y las minorías nacionales las que fomentan las hostilidades y plantean una amenaza peligrosa a la seguridad regional. La mejor forma de eliminar esta amenaza es nuestra insistencia en la democracia plena, los derechos humanos, las libertades fundamentales, el imperio del derecho y la economía de mercado.

Opinamos que nuestros problemas regionales se deben en parte al hecho de que las negociaciones sobre las fuerzas convencionales en Europa y todo el proceso de la CSCE se iniciaron y se concibieron en un contexto de la guerra fría; por lo tanto, a veces es difícil que respondamos a los nuevos retos para la seguridad y depongamos la filosofía en los términos antiguos, tomando plenamente en cuenta la naturaleza radicalmente distinta de los nuevos retos para la seguridad, así como construir nuestro enfoque de seguridad y medidas de cooperación, comprensión mutua, dejando de lado las diferencias y el enfrentamiento eventual.

Al haber registrado experiencias concretas durante la crisis reciente, los Estados miembros de la CSCE son conscientes de las deficiencias institucionales y funcionales y están realizando su mejor esfuerzo para fortalecer las instituciones de la CSCE y, ante todo, acrecentar el papel del Centro de Prevención de Conflictos. A nuestro juicio, es imperativo que las diversas organizaciones europeas cooperen más estrechamente en la prevención de conflictos y que las Naciones Unidas también participen más directamente en estos esfuerzos en Europa.

Esperamos que, al llevar a la práctica estas propuestas, la comunidad de la CSCE pueda encontrar una solución para nuestro problema acuciante de seguridad regional. Para que esta esperanza pueda ser realidad es imperativo, a nuestro juicio, que las Naciones Unidas den nuevos impulsos al proceso de gestión de la crisis europea.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.17.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.17, patrocinado por 50 delegaciones fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 26a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1991. Los patrocinadores son: Afganistán, Austria, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Samoa, Arabia Saudita, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Chipre, Samoa y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no hay objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de ese modo.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.17.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.22.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.22, patrocinado por 35 delegaciones, fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 29a. sesión de la Comisión, celebrada el 6 de noviembre de este año y la lista de patrocinadores es la siguiente: Albania, Austria, Belarús, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, España, Suecia, Turquía, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América y Yugoslavia.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. Si no escucho objeciones consideraré que la Comisión desea proceder de esta manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.22.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32. Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.32 tiene 45 patrocinadores y fue presentado por el representante del Pakistán en la 34a. sesión de la Comisión, celebrada el 12 de noviembre anterior. La lista de patrocinadores es la siguiente: Austria, Bélgica, Bolivia, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Estonia, Alemania, Ghana, Guinea-Bissau, Italia, Letonia, Lesotho, Liberia, Lituania, Madagascar, Malí, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sudán, Suriname, Swazilandia, Togo, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay y Venezuela.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Brunei, Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Mali, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Rumania, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zimbabwe.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bhután, Cuba, India, República Democrática Popular Lao.

Por 130 votos contra ninguno y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32.*

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen formular explicaciones de voto.

* Posteriormente, las delegaciones de Rwanda y Zaire informaron a la Secretaría que tenían la intención de votar a favor.

Sr. RIVERO DEL ROSARIO (Cuba): La delegación de Cuba desearía explicar su voto en relación con algunos proyectos de resolución sometidos a decisión y que se refieren a la temática del desarme regional.

En tal sentido, deseamos reconocer la labor realizada por los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/46/L.17, y en particular por la delegación de Bélgica, al tratar de incorporar en el proyecto de resolución presentado las numerosas observaciones formuladas el año pasado, así como en el actual período de sesiones, por algunas delegaciones, entre ellas la delegación de Cuba, y que conforman opiniones respecto de esta importante cuestión que es el desarme regional, con inclusión de medidas de fomento de la confianza.

Nuestra delegación aprecia positivamente la incorporación de nuevos elementos en el texto de este año, tales como que las medidas de desarme regional deberían tender a establecer un equilibrio militar al más bajo nivel posible de armamentos, sin por ello disminuir la seguridad de cada Estado, así como a eliminar antes que nada la posibilidad de lanzar ataques por sorpresa y de desarrollar acciones ofensivas en gran escala. La importancia que se otorga a las iniciativas de los Estados de la región y a la participación de todos los Estados interesados, habida cuenta de las características inherentes a cada región, así como al hecho de que las medidas que se adopten estén de conformidad con los principios de la Carta y el respeto del derecho internacional, es un elemento positivo incorporado a la parte dispositiva.

Por lo anterior, nuestra delegación se ha sumado al consenso respecto de este texto. No obstante, la delegación cubana considera que, en el futuro, el proyecto podría mejorarse aún más, en particular con la inclusión de un párrafo, que estimamos indispensable, en el que se destaque la necesidad de que los Estados de fuera de la región que posean algún tipo de instalación o base militar en la región deben participar en las negociaciones, a fin de incluir tales instalaciones en el proceso regional. El respeto de esos Estados transregionales por las medidas regionales es, sin duda, muy importante.

Asimismo, consideramos que una particular atención en las medidas de desarme regional debe otorgarse a las armas de carácter ofensivo y de efectos desestabilizadores. Somos de la opinión de que la adopción de medidas de fomento de la confianza puede ayudar a reducir y eliminar los focos de tensión y conflictos existentes y puede facilitar la adopción de acuerdos.

En cuanto al proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/46/L.32, nuestra delegación ha debido abstenerse, en virtud de la ausencia de algunos de los elementos mencionados con anterioridad que, según nuestra óptica son importantes.

Sr. SHAH (India) (interpretación del inglés): Por lo general, la India ha apoyado las propuestas presentadas en la Comisión y en las Naciones Unidas con respecto a las medidas de fomento de la confianza y las propuestas aceptables y viables relativas al desarme regional que dimanaban en forma voluntaria de todos los países interesados de la región tras la celebración de las consultas correspondientes. Prueba de ello es el hecho de que la India se ha sumado al consenso logrado sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.17 y A/C.1/46/L.22. Desafortunadamente, el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32 no forma parte de esa categoría. En dicho proyecto de resolución se combinan ideas y enfoques que no guardan relación entre sí y se intenta colocarlos dentro del ámbito del tema relativo al desarme regional. Mi delegación ya ha tenido ocasión - en lo tocante al proyecto de resolución A/C.1/46/L.30, relativo a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional - de explicar su posición de principio con respecto a la no proliferación, y de señalar que las zonas libres de armas nucleares a nivel regional y subregional no contribuyen a la solución de la cuestión global de la proliferación nuclear. Todo lo que hace el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32 es presentar percepciones imperfectas con respecto a la proliferación regional y subregional, lo cual - en opinión de mi delegación - distorsiona el concepto de desarme regional. En consecuencia, mi delegación se ha visto forzada a abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32.

Sr. FUJITA (Brasil) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/46/L.32, que se acaba de aprobar. El Brasil votó a favor de ese proyecto de resolución, al igual que con respecto a otros proyectos de resolución relativos al desarme

regional, porque considera que, en condiciones adecuadas y con la participación de todos los países interesados, las iniciativas regionales tienen un papel importante que desempeñar en el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. En ese sentido, quisiéramos señalar que los esfuerzos en pro del desarme a nivel regional se deberían realizar en forma conjunta con los esfuerzos que se realizan a nivel mundial, en particular cuando está en discusión la prioridad del desarme nuclear. Por otra parte, las medidas relativas a la seguridad regional deberían tomar en cuenta las características y necesidades particulares de las regiones a que se refieren. Si bien las iniciativas relativas a una región pueden constituir ejemplos y estímulos valiosos para otros esfuerzos regionales, quizá no sea posible transplantarlas en forma automática de una región a otra. Es importante realizar esfuerzos especiales con relación a las regiones en las que existen grandes concentraciones de armamentos. Notamos que algunos de los elementos del texto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.32, que la Comisión acaba de aprobar, podrían haberse mejorado aún más, y lamentamos que no haya sido posible incorporar algunas de las sugerencias formuladas por delegaciones interesadas con el fin de mejorar el texto. Esperamos que en el futuro se otorgue una consideración más plena a esas sugerencias, a fin de que se pueda aprobar un proyecto de resolución que cuente con un apoyo aún más amplio.

Sr. SHA Zukang (China) (interpretación del chino): Quisiera explicar el voto de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/46/L.17. China otorga gran importancia a la cuestión del desarme regional y sostiene que las medidas adecuadas de desarme regional adoptadas por los países interesados a la luz de las características específicas de cada región no sólo fomentan la paz, la seguridad y la estabilidad regionales, sino que tienen también una repercusión positiva sobre la paz y la seguridad internacionales en su conjunto.

China también cree que tienen una importancia positiva las medidas adecuadas de fomento de la confianza, incluido el intercambio de información militar, siempre que se las lleve a la práctica de conformidad con las circunstancias específicas de los países de la región de que se trate. Estas medidas deberían tomarse voluntariamente y luego de consultas entre los países interesados, teniendo en cuenta su clima de seguridad y sus condiciones políticas y militares.

En base a estas consideraciones es que la delegación china se sumó al consenso respecto del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.17.

Sr. TRUNG (Viet Nam) (interpretación del inglés): Mi delegación solicitó la palabra para explicar la posición de nuestro país respecto del proyecto de resolución A/C.1/46/L.32, titulado "Desarme regional", que la Comisión acaba de aprobar. El Gobierno de Viet Nam ha decidido votar este año a favor del proyecto de resolución.

El apoyo de Viet Nam a ese texto se debe a que está convencido de que los nuevos acontecimientos en las relaciones internacionales y los éxitos obtenidos en la esfera del desarme no sólo han creado condiciones nuevas favorables a éxitos ulteriores, sino que también instan a que se hagan mayores esfuerzos en la esfera del desarme para consolidar la seguridad internacional y liberar recursos extraordinarios para los empeños en pro del desarrollo de todas las naciones.

Viet Nam entiende que si se actúa con el espíritu de alcanzar la meta de un desarme general y completo, las medidas en pro del desarme que se ha tomado a nivel regional pueden ser un complemento de las que se tome a nivel mundial.

Nuestro voto afirmativo a este proyecto de resolución fue alentado también por los cambios positivos que se observa en el Asia sudoriental, y reflejan nuestra disposición a impedir, junto con los demás países de la región, la carrera de armamentos y a fomentar la confianza, la estabilidad y la cooperación en nuestra zona.

Tal como lo ha afirmado en otras oportunidades, Viet Nam cree que, para que tengan éxito, los esfuerzos en favor del desarme regional se deben basar en una serie de principios.

El desarme regional se debe llevar a cabo de conformidad con los principios establecidos en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado al desarme, que, entre otras cosas, disponen que las medidas efectivas de desarme nuclear y la prevención de la guerra nuclear tienen la mayor prioridad, y que los Estados poseedores de armas nucleares tienen la responsabilidad primordial en el desarme nuclear y, junto con otros Estados importantes desde el punto de vista militar, tienen la responsabilidad de detener e invertir la carrera de armamentos.

En los esfuerzos que se hagan para promover el desarme regional se debe tener en consideración las características específicas de cada región, contar con el acuerdo de los países interesados de la región y estar de acuerdo con los principios de una seguridad total al menor nivel posible de armamentos.

Sólo se puede lograr el desarme si existe un clima de confianza en los distintos aspectos: político, económico, militar, cultural y humanitario. Los países que no pertenezcan a la región deben abstenerse de toda política o medida que vayan en detrimento de ese clima y deben más bien contribuir activamente, dentro de sus posibilidades, al fortalecimiento de la confianza en la región.

Sr. LEE (República de Corea) (interpretación del inglés): Mi delegación solicitó la palabra para explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/46/L.17 y L.22 - que acaban de ser aprobados por consenso -, y sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.32, a favor del cual votamos.

Hemos apoyado a estos proyectos en la creencia de que los enfoques regional y general del desarme se complementan en la promoción de la paz y la seguridad regionales e internacionales.

Esta actitud refleja también nuestra posición coherente en el sentido de que las medidas de fomento de la confianza son el elemento más importante de nuestro enfoque del desarme regional, sobre todo en las regiones en que persisten tiranteces y conflictos de larga data. En este sentido es importante tener en cuenta las condiciones y las características específicas de cada región.

Como lo declaramos durante el debate general en la Comisión, el énfasis en las medidas de fomento de la confianza - tanto políticas como militares - es especialmente oportuno en la región del Asia y el Pacífico. Tomamos nota de que en el caso de Europa el fomento de la confianza contribuyó a la paz y la seguridad regionales mediante un proceso paulatino.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasaremos ahora a tomar decisión sobre el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/46/L.9.

Daré la palabra en primer término a las delegaciones que deseen formular declaraciones que no se refieran a su posición sobre el mencionado proyecto.

Sr. TOTH (Hungría) (interpretación del inglés): Ha finalizado recientemente la Tercera Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción, y aunque un análisis a fondo requerirá siempre un cierto alejamiento en el tiempo, no titubeo en señalar, en momentos en que la Primera Comisión encara una decisión sobre el proyecto de resolución que se refiere a esta Conferencia, que ella ha sido innegablemente un éxito.

Creo que la mayoría de los representantes son de la opinión de que el desarme multilateral necesita desesperadamente este tipo de impulsos. Aparte de los resultados tangibles de dicha Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre las armas biológicas. Lo que da fundamento a nuestra fe en las perspectivas futuras del régimen de desarme en materia de armas biológicas es el espíritu cooperativo y el enfoque abierto de todas las delegaciones.

Luego de tres semanas de trabajo intenso la Conferencia alcanzó su objetivo de hacer un examen completo del funcionamiento de la Convención sobre las armas biológicas. Dicho instrumento internacional, único de su tipo en la esfera multilateral porque elimina toda una clase de armas de destrucción en masa, ha sido reafirmado como de la mayor eficacia en lo que respecta a las armas biológicas y como una contribución valiosa a la paz y la seguridad internacionales.

La Conferencia de Examen hizo el tercer análisis de la experiencia adquirida en la puesta en práctica del sistema de transmisión de datos y estuvo de acuerdo en un nuevo conjunto de medidas que, se espera, allanen el camino a un sistema más eficaz en este aspecto. Sin embargo, aun el más perfeccionado conjunto de medidas de fomento de la confianza sólo puede alcanzar los propósitos previstos si los Estados partes cumplen su compromiso de participar activamente.

Saludamos la decisión de la Tercera Conferencia de Examen de crear un grupo especial de expertos gubernamentales para estudiar los temas relacionados con la verificación.

Podría ser un acontecimiento importante en la historia de la Convención sobre armas biológicas. La participación constructiva de los Estados partes en las tareas del grupo es un requisito indispensable para el cumplimiento rápido del mandato que le ha conferido la Tercera Conferencia de Examen.

Ayudaría que los Estados participantes proveyeran con la suficiente antelación borradores de los documentos que piensen presentar con respecto a su posición. Aunque se tratara de los primeros borradores darían una indicación útil sobre las distintas opciones que se plantearán en la reunión del grupo de expertos gubernamentales.

Ciertamente la labor del grupo de expertos tiene que tomar en cuenta la labor específica de las actividades que se realizan en los campos de la biología y de la biotecnología, así como la velocidad increíble a la que están progresando estas ciencias. Estoy convencido de que el espíritu dominante de cooperación, flexibilidad y de mente abierta al examen se tomará debidamente en cuenta en los próximos meses y de que permitirá que el grupo de trabajo lleve a cabo una labor significativa. Esperamos que este espíritu se prolongue y permita aprobar por consenso el proyecto de resolución A/C.1/46/L.9.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su posición antes de que se adopte una decisión.

La Comisión procederá a la votación del proyecto de resolución A/C.1/46/L.9.

Tiene la palabra el Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): El proyecto de resolución A/C.1/46/L.9 tiene 27 patrocinadores y fue presentado por el representante de la Argentina en la 27a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 5 de noviembre de 1991. Los patrocinadores del proyecto de resolución son los siguientes: Argentina, Australia, Austria, Bolivia, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, India, los Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, España, Suecia, Turquía, el Reino Unido, los Estados Unidos, Uruguay, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Rumania, la República de Corea y China. También deseo llamar la atención de la Comisión sobre la nota de la Secretaría con respecto a las responsabilidades confiadas al Secretario General en virtud del proyecto de resolución A/C.1/46/L.9, tal como figuran en el documento A/C.1/46/16.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Los patrocinadores de este proyecto de resolución han expresado su deseo de que la Comisión lo apruebe sin votación. ¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder del mismo modo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/46/L.9.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.